	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SG-SST-DG-02
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha: 17 julio 2021
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA APLICADA S.A.S

NIT. 811033418-9

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA				
CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	NIT
MEDELLÍN	ANTIOQUIA	Calle 37 No. 65D - 23 INT.402 Barrio Conquistadores	322 614 02 95	811033418-9

ARL	CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	RIESGO ASIGNADO
SURA	1722001	I


Prescribe el presente Reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA APLICADA S.A.S se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA APLICADA S.A.S se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme con lo establecido por la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de junio de 1994 y el Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO 3: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA APLICADA S.A.S se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST), elaborado de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6; el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SG-SST-DG-02
		Fecha: 17 julio 2021
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 01
		Página: 2 de 2

Este Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

Capítulo I	Objeto, campo de aplicación y definiciones.
Capítulo II	Política en seguridad y salud en el Trabajo
Capítulo III	Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Capítulo IV	Planificación
Capítulo V	Aplicación
Capítulo VI	Auditoría y revisión de la Alta dirección y
Capítulo VII	Mejoramiento

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA APLICADA S.A.S** están constituidos, principalmente, por: Ver Clasificación de Peligros.

Clasificación de los factores de riesgo:

RIESGOS FÍSICOS:

Ruido
Temperaturas extremas
Iluminación
Radiaciones ionizantes y no ionizantes

RIESGOS DE SEGURIDAD:

Mecánico
Eléctrico
Locativo
Tecnológico
Accidentes de tránsito
Públicos

RIESGOS BIOLÓGICOS:

Virus
Hongos
Bacterias
Parásitos

RIESGOS QUÍMICOS:

Gases y vapores
Polvos orgánicos e inorgánicos
Material particulado

RIESGOS PSICOSOCIALES:

Gestión organizacional
Características de la organización del trabajo
Características del grupo social del trabajo
Condiciones de la tarea
Interfase persona-tarea
Jornada de trabajo

FENÓMENOS NATURALES:

Sismo
Terremoto
Vendaval
Inundación
Derrumbe
Precipitaciones

RIESGOS BIOMECÁNICOS:

Postura
Esfuerzo
Movimientos repetitivos

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SG-SST-DG-02
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha: 17 julio 2021
		Versión: 01
		Página: 3 de 2

PARÁGRAFO A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA APLICADA S.A.S** ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, mediante la eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y suministro de elementos de protección personal, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual se da a conocer a todos los empleados al servicio de ella.

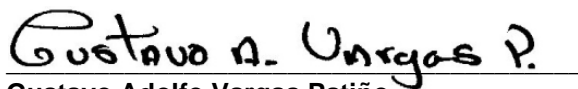
ARTÍCULO 5: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA APLICADA S.A.S y sus empleados darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente reglamento.

ARTÍCULO 6: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA APLICADA S.A.S ha implantado un proceso de inducción del empleado a las actividades que deba desempeñar, capacitándose respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7: Este Reglamento permanecerá exhibido por lo menos en dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyo contenido se dan a conocer a todos los empleados en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8: El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por la Representante Legal y durante el tiempo que **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA APLICADA S.A.S** conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

La resolución aprobatoria del ministerio de la protección social para este documento quedo derogado por la ley 962 del 8 de julio del 2005; en su Artículo 55 por tanto se publica dicho reglamento sin revisión del Ministerio de Trabajo (Artículo 349 de C.S.T.)



Gustavo Adolfo Vargas Patiño

C.C.: 98.536458

Representante Legal